

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 68



viernes, 10 de abril de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-068

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

###### SECRETARÍA GENERAL

Notificación pendiente 6

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

###### Comisaría de Aguas

Notificación de resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Olmos de Atapuerca (Burgos) 7

##### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

###### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

###### Intervención Territorial

Notificación de concesión de fraccionamientos de deudas 9

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Oficina Territorial de Trabajo

Tablas salariales para el año 2015 de la empresa Galletas Coral, S.A. 10

###### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ampliación del coto de caza BU-10.808 de Basconcillos del Tozo (Burgos) 13

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 14

Cuenta general del ejercicio de 2014 15



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA**

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.188 16

### **AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 17

### **AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA**

Cuenta general del ejercicio de 2014 19

### **AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA**

Convocatoria pública de la contratación de cursos municipales 2015-2016 de la Concejalía de Cultura, Sanidad y Bienestar Social de este Ayuntamiento 20

### **AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO**

Bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 21

### **AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 22

### **AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DE CERVERA**

Cuenta general del ejercicio de 2014 24

Corrección de errores de la aprobación definitiva del presupuesto general para 2014 25

### **AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS**

Cuenta general del ejercicio de 2014 26

### **AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA**

Cuenta general del ejercicio de 2014 27

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 28

### **AYUNTAMIENTO DE FRÍAS**

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión, con carácter interino, del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera, de este Ayuntamiento 29

### **AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 34

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA**

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 35



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA</b>	
Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto	36
<b>AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	37
<b>AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS</b>	
Aprobación definitiva del Reglamento de Administración Electrónica	39
<b>AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA</b>	
Notificación de solicitud de licencia ambiental para ganado equino en Villanueva de Mena	50
<b>AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2014	51
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015	52
Convocatoria para la adjudicación del aprovechamiento maderable de los montes de utilidad pública números 289 y 290 «Matarrucha» y «El Monte»	53
<b>COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO DE NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»</b>	
Adjudicación del aprovechamiento forestal del monte n.º 253, «Revenga» en Quintanar de la Sierra	55
<b>CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2014	56
<b>JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE COLINA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	57
<b>JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015	58
<b>JUNTA VECINAL DE CÉSPEDES</b>	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014	59
<b>JUNTA VECINAL DE CUEVA DE SOTOSCUEVA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2014	60
<b>JUNTA VECINAL DE EL ALMIÑÉ DE VALDIVIELSO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	61



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE MAMBRILLAS DE LARA**

Aprobación del proyecto técnico de obra para los trabajos de construcción de edificio para consultorio médico 62

### **JUNTA VECINAL DE PAÚLES DEL AGUA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 63

Cuenta general del ejercicio de 2013 64

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 65

### **JUNTA VECINAL DE PINEDILLO**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 66

Cuenta general del ejercicio de 2013 67

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 68

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL REBOLLAR**

Cuenta general del ejercicio de 2014 69

### **JUNTA VECINAL DE ROZAS DE VALDEPORRES**

Aprobación inicial de escudo heráldico y bandera municipal 70

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 71

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 72

### **JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE ORTEGA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 73

Cuenta general del ejercicio de 2014 74

### **JUNTA VECINAL DE TORRECITORES DEL ENEBRAL**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 75

Cuenta general del ejercicio de 2013 76

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 77

### **JUNTA VECINAL DE VALDERRAMA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 78

### **MANCOMUNIDAD DE LAS LOMAS DE BUREBA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 79

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica 80

Cuenta general del ejercicio de 2014 81

### **MANCOMUNIDAD RÍO ARANDILLA**

Cuenta general del ejercicio de 2014 82



## sumario

---

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

##### **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BURGOS**

##### **Sección Segunda**

Recurso 149/2010 83

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 987/2014 85

Ejecución de títulos judiciales 81/2015 86

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 86/2015 87

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 257/2014 88

Procedimiento ordinario 76/2015 90

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ARANDA DE DUERO**

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 696/2014 92



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
187/2015	Acuerdo de iniciación	José Ignacio Cabrera Vázquez	46990841R	C/ Chafarinas 12 Bj 2 Barcelona	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia

En Burgos, a 24 de marzo de 2015.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Notificación al amparo de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Expte.: ED/196/2014.

Según lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y puesto que se carece de un domicilio válido a efectos de notificaciones, se notifica a D. Blas Hernando que:

De acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y los artículos 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril:

Con fecha 13 de marzo de 2015, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado resolución de extinción del derecho al aprovechamiento de aguas del río Colmenilla que se detalla, el cual constaba inscrito en el Libro de Aprovechamiento de Aguas Públicas con las siguientes características:

- Número de Registro General: 11.661.
- Tomo: Libro 7, folio 18.
- N.º de aprovechamiento: 3.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: D. Blas Hernando.
- Término municipal y provincia de la toma: Olmos de Atapuerca (Burgos).
- Caudal máximo (l/s): 10.
- Superficie regable (ha): 10.

En virtud de lo anterior, D. Blas Hernando o su representante debidamente acreditado podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución y constancia de tal conocimiento, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, n.º 5, en horas hábiles de despacho (de 9:00 a 14:00 horas), dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Asimismo, se advierte al titular que figura en la anterior inscripción de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación de esta resolución se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, el titular podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su comparecencia o en su defecto a partir del día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

En Valladolid, a 13 de marzo de 2015.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,  
Ana I. Guardo Pérez





## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

##### Intervención Territorial

Notificación de la Delegación de Economía y Hacienda de Burgos por la que se da notificación de concesión de fraccionamientos de deudas acordados por la Delegación de Economía y Hacienda de Burgos.

Intentada la notificación a las personas que abajo se relacionan y no habiéndose podido practicar en los domicilios sociales que constan en los expedientes, se procede, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 4 del artículo 59 y en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar las concesiones de fraccionamientos de deudas acordados por la Delegación de Economía y Hacienda de Burgos, insertando este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a disposición de los interesados en la Sección del Tesoro de la Delegación de Economía y Hacienda de Burgos, en calle Vitoria 39, 1.ª planta.

INTERESADO	NIF	EXPEDIENTE
MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	71296469B	05/2015
MARIUSZ ARTUR GLENC	X8109114G	164/2014
IVÁN MELCHOR SÁEZ	43139161Q	166/2014

Las deudas deberán hacerse efectiva en los plazos fijados en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

Si no se efectúan los pagos en los plazos señalados en los acuerdos de fraccionamiento, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio con los recargos e intereses correspondientes.

Contra el presente procedimiento recaudatorio, los interesados disponen de un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, para interponer recurso de reposición ante el Delegado de Economía y Hacienda de Burgos o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos.

En Burgos, a 24 de marzo de 2015.

El Delegado de Economía y Hacienda,  
Ricardo Izarra Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 23 de marzo de 2015 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción y publicación de las tablas salariales para el año 2015 de la empresa Galletas Coral, S.A.

Visto el texto del acuerdo de fecha 5 de marzo de 2015, suscrito entre los Delegados de Personal en representación de los trabajadores y el Presidente del Consejo de Administración en representación de la mercantil, por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2015 del Convenio Colectivo de Galletas Coral S.A. (C.C. 09000812011990) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12/06/2010), artículos 12 y 13 del Convenio Colectivo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 12 de julio de 2014, R.D. 831/95 de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996, (BOCYL de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

*Primero.* – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo.* – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 23 de marzo de 2015.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Andrés Padilla García

\* \* \*



ACTA DE LA REUNIÓN DE LOS DELEGADOS DE PERSONAL (REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE GALLETAS CORAL, S.A.) Y DE LA EMPRESA GALLETAS CORAL, S.A. QUE FORMAN LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DE APLICACIÓN PARA EL AÑO 2015 CONFORME AL CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN DE LA EMPRESA GALLETAS CORAL, S.A.

En Miranda de Ebro, siendo las 16:00 horas, del día 5 de marzo de 2015, en el domicilio social de la empresa, se reúne la representación de los trabajadores de Galletas Coral, S.A. (totalidad de Delegados de Personal) y la empresa Galletas Coral, S.A. que forman la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo con el fin de firmar el texto definitivo de las tablas salariales para el año 2015 conforme al Convenio Colectivo de Aplicación.

Comparecen por la parte Social, los representantes de los trabajadores, doña Elena Alonso, doña Matilde Herran y doña Montserrat Varas, es decir, la totalidad de los Delegados de Personal de la Empresa.

Por la parte de Galletas Coral, S.A. el representante de la empresa y Presidente del Consejo de Administración don José Luis Solana Sojo.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para negociar.

Por las partes se pone de manifiesto que conforme al artículo 9 del Convenio Colectivo vigente de aplicación 09000812011990 se estableció para 2015, un incremento de un 1,5% con relación a los conceptos existentes al 31 de diciembre de 2014, teniendo en cuenta que el IPC a 31/12/2014 respecto de 31/12/2013 ha sido negativo.

A tal efecto se confeccionan y presentan las tablas salariales de aplicación para 2015.

Examinadas y comprobadas las mismas libremente acuerdan:

Leído íntegramente el texto completo de las tablas salariales para 2015 del Convenio Colectivo de Galletas Coral, S.A. que se adjuntan a la presente acta, y estando de acuerdo en su contenido, son aprobadas por unanimidad las citadas tablas salariales de aplicación para 2015, procediendo a la firma de las mismas, acordando que después de su firma sean remitidas a la Autoridad Laboral para su registro y archivo y posterior publicación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:00 horas, del día y lugar expresado en el encabezamiento.



Tabla de retribuciones	TABLAS SALARIALES 2015	
	Columna A Salario Base	Columna B Plus Asistencia
<b>TECNICOS TITULADOS</b>		
Técnico Jefe	1.347,72	8,30
Técnico	1.113,14	7,15
Ayudante	851,54	5,53
<b>TECNICOS NO TITULADOS</b>		
Maestro de Fabricación	894,70	8,52
Encargado General	894,70	8,52
Encargado Sección	846,24	5,46
<b>EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS</b>		
Jefe	999,30	6,05
Oficial de 1ª	858,90	6,76
Oficial de 2ª	827,95	6,61
Auxiliar	764,00	5,14
<b>EMPLEADOS MERCANTILES</b>		
Jefe de Ventas	988,69	6,61
Viajante	776,68	4,53
<b>PERSONAL DE PRODUCCION</b>		
Oficial de 1ª	27,00	6,32
Oficial de 2ª	26,01	5,18
Ayudante	25,35	4,90
<b>SUBALTERNOS</b>		
Almacenero	26,96	6,79
Limpiador/limpiadora	25,33	4,90
<b>OFICIOS VARIOS</b>		
Mecánico	26,97	6,32
Chofer 1ª	27,00	6,32
Repartidor	26,01	5,18
Electricista	27,00	6,32
<b>Plus Nocturnidad</b>		28,31
<b>Autobús por día</b>		2,5



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de ampliación del coto de caza BU-10.808*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.808, denominado Basconcillos del Tozo, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Basconcillos del Tozo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Basconcillos del Tozo, en la provincia de Burgos, con una superficie de 538,65 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 13 de marzo de 2015.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

##### *Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Arauzo de Miel, a fecha de 13 de febrero de 2015, se ha aprobado inicialmente su presupuesto general para el ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arauzo de Miel, a 13 de marzo de 2015.

La Alcaldesa,  
María Gloria Hernando Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arauzo de Miel, a 20 de marzo de 2015.

La Alcaldesa,  
María Gloria Hernando Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

##### *Arrendamiento de coto de caza*

Conforme el acuerdo de este Ayuntamiento del 19 de marzo de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de subasta al alza, para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.188, de unas 1.985,74 Ha., ubicado en Arcos de la Llana (Burgos).

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días se presenten ante el Pleno de este Ayuntamiento, las alegaciones que se consideren oportunas. Simultáneamente, se convoca subasta para la adjudicación, si bien la misma se retrasará, en caso de presentarse reclamaciones al pliego y hasta que las mismas sean resueltas. A disposición de los interesados, se encuentra el pliego de condiciones, cuyos datos más destacados son:

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arcos de la Llana (Burgos)
- b) Obtención de documentación, información y presentación de plicas: Domicilio: calle La Iglesia, 1, Arcos de la Llana (09195 Burgos). Teléfono 947 405 332. Fax 947 404 313.
- c) Dirección del perfil de contratante a efectos de consulta de la documentación: <https://contratante.burgos.es>; y página web: [www.arcosdelallana.es](http://www.arcosdelallana.es)

*2. – Periodo de arrendamiento:* Diez campañas cinegéticas.

*3. – Tipo base de licitación sin IVA:* 105.000 euros por las diez temporadas (10.500 euros temporada). El IVA vigente será cobrado al adjudicatario.

*4. – Pagos:* Por anualidades anticipadas conforme señala el pliego.

*5. – Garantía:* Provisional de 2.500,00 euros y definitiva del 6% de la adjudicación.

*6. – Presentación de proposiciones:* Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

*7. – Pliego y modelo de proposición:* A disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, perfil del contratante y página web del Ayuntamiento.

*8. – Apertura de plicas:* A las 13 horas del primer jueves hábil, una vez hayan transcurrido cinco días naturales, desde la finalización del plazo de presentación de plicas.

*9. – Gastos:* Conforme señala el pliego.

En Arcos de la Llana, a 20 de marzo de 2015.

El Alcalde,  
Jesús María Sendino Pedrosa





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros para el ejercicio de 2015, en sesión ordinaria celebrada el 8 de febrero de 2015, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### RESUMEN CAPÍTULOS

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Personal	45.400,00
2.	Bienes y servicios	86.051,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	17.808,00
	Total operaciones corrientes	149.559,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	36.110,00
	Total operaciones de capital	36.110,00
	Operaciones financieras:	
9.	Pasivos financieros	7.950,00
	Total operaciones financieras	7.950,00
	Total presupuesto de gastos	193.619,00



## ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	40.450,00
3.	Tasas y otros ingresos	42.119,00
4.	Transferencias corrientes	28.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	59.800,00
	Total operaciones corrientes	170.619,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	23.000,00
	Total operaciones de capital	23.000,00
	Total presupuesto de ingresos	193.619,00

Asimismo y de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal.

1 Funcionario: Secretario-Interventor, en agrupación. Grupo A1. C.D. 26.

Laboral temporal, 2, seis meses a media jornada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con los requisitos previstos en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Barbadillo de Herreros, a 1 de abril de 2015.

El Alcalde,  
Roberto Neila García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Barrios de Colina, a 24 de marzo de 2015.

El Alcalde,  
Emiliano Lucas Gil



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

*Pliego de condiciones administrativas y técnicas que regirán la convocatoria pública de la contratación de cursos municipales 2015-2016 de la Concejalía de Cultura, Sanidad y Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Briviesca*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2015, se aprobó el pliego de condiciones que regirá la adjudicación del contrato de servicios de acuerdo con el siguiente extracto:

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Briviesca.

2. – El objeto de la presente convocatoria es la contratación por parte del Ayuntamiento de Briviesca de los trabajos de gestión y contratación de monitores de las actividades educativas y culturales que integrarán la oferta del proyecto «Cursos Municipales», del Servicio Municipal de Cultura, Educación y Juventud durante el periodo de septiembre de 2015 a agosto de 2016.

2.1. Podrán optar a este concurso personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos legales contenidos en el presente «Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas» a la finalización del plazo de presentación de propuestas, fijado en el anuncio de licitación.

2.2. Existirán diferentes modalidades en función del tipo de proyecto presentado:

– Lote 1. Para empresas o autónomos. Si se trata de una empresa o autónomo que se atenderá al modelo de proyecto (Anexo I).

– Lote 2. Para personas físicas. Si se trata de una persona física que no tiene las posibilidades de organizar el curso por su cuenta, se atenderá al modelo de proyecto (Anexo II).

– Lote 3. Para empresas de servicios. En este caso el Ayuntamiento contratará a una empresa de servicios para la mediación de la organización de cursos y actividades que será la que contrate a las personas físicas del lote 2; deberá presentar su oferta conforme a los Anexos III y IV, y presentar todos los documentos exigidos en la cláusula 4.3.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Concurso abierto, tramitación ordinaria.

4. – *Presentación de proposiciones:* El plazo de propuestas, que deberán ser entregadas en el Registro del Ayuntamiento, finalizará veinte días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. – Se podrán consultar las bases completas del pliego de condiciones en la página web municipal ([www.ayto-briviesca.com](http://www.ayto-briviesca.com)) o en el Ayuntamiento.

En Briviesca, a 19 de marzo de 2015.

El Alcalde,  
José M.<sup>a</sup> Ortiz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

##### *Baja por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes*

Habiéndose comprobado que las personas que a continuación se indican no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo pueda manifestar cuanto estime pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

Búa Fernández, Oliva	Calle Juan Ramón Jiménez, n.º 26
Miranda Goncalves, Pedro Miguel	Calle Beato Antonio Arribas, n.º 17
Ferrand, Veronique Laura	Plaza Castilla, n.º 1 P01 DC
Quintas Ventura, Sandra Sofía	Calle San Pedro Cardeña, n.º 126, P02 A
Barrondas Fernandes, Clara Alexandra	Calle San Pedro Cardeña, n.º 126, P01 B

En Cardeñadijo, a 24 de marzo de 2015.

La Alcaldesa,  
María Daniela Grijalvo Preciado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015, que resumido por capítulos es el siguiente:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	8.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.400,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	28.200,00
	Total operaciones corrientes	77.700,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	63.000,00
	Total operaciones de capital	63.000,00
	Total del estado de gastos	140.700,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	19.300,00
3.	Tasas y otros ingresos	20.300,00
4.	Transferencias corrientes	13.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.850,00
	Total operaciones corrientes	77.950,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	62.750,00
	Total operaciones de capital	62.750,00
	Total del estado de ingresos	140.700,00

Asimismo y como disponen los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la siguiente:



– Funcionarios: Una plaza de subescala Secretaría-Intervención (agrupada).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del TRLRHL.

En Cilleruelo de Arriba, a 4 de marzo de 2015.

La Alcaldesa,  
Sara Barriuso Arribas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DE CERVERA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ciruelos de Cervera, a 22 de marzo de 2015.

El Alcalde,  
Antonio Pineda Hernando





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DE CERVERA

*Corrección de errores de la aprobación definitiva del presupuesto general para 2014*

Advertida la existencia de errores en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 71, de 11 de abril de 2014 y al amparo del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Gastos. –

Capítulo 1. Gastos de personal.

Donde dice: 24.500,00 euros. Debe decir: 26.700,00 euros.

Capítulo 6. Inversiones reales.

Donde dice: 136.442,00 euros. Debe decir: 134.242,00 euros.

Ingresos. –

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales.

Donde dice: 143.832,00 euros. Debe decir: 42.832,00 euros.

Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales.

Donde dice: 0,00 euros. Debe decir: 101.000,00 euros.

En Ciruelos de Cervera, a 22 de marzo de 2015.

El Alcalde,  
Antonio Pineda Hernando



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Espinosa de los Monteros, a 25 de marzo de 2015.

El Alcalde,  
José Carlos Peña Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fresno de Rodilla, a 24 de marzo de 2015.

El Alcalde,  
Fernando Núñez Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fresno de Rodilla para el ejercicio de 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	5.613,43
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.050,00
4.	Transferencias corrientes	10.439,57
6.	Inversiones reales	58.674,00
	Total presupuesto	108.777,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	35.900,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.517,00
4.	Transferencias corrientes	13.470,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.590,00
7.	Transferencias de capital	20.300,00
	Total presupuesto	108.777,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Fresno de Rodilla. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 Secretario-Interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresno de Rodilla, a 17 de marzo de 2015.

El Alcalde,  
Fernando Núñez Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

*Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión, con carácter interino, del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera, del Ayuntamiento de la ciudad de Frías*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por resolución de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2015, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

*Primera. – Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 26.

La provisión de la plaza, actualmente vacante, resulta urgente e inaplazable, habiéndose cumplido con la obligación de comunicación a la Administración que ejerce la tutela financiera, conforme establece el artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

*Segunda. – Lugar y plazo de presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I– al Presidente de esta Corporación de Frías, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios con habilitación de carácter nacional interesados en dicho puesto, manifiesten por escrito al Sr. Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Por lo que, si hubiera un funcionario habilitado con carácter estatal interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de este, momento en que se dejará sin efecto. No obstante, si finalmente no recayere nombramiento en el funcionario habilitado con carácter nacional interesado, continuará el procedimiento de selección de nombramiento interino.



*Tercera. – Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

*Cuarta. – Baremo de méritos:*

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la habilitación de carácter nacional:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

a) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

b) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.



d) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos. La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

*Quinta. – Composición del órgano de selección:* La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

No podrá ser ningún miembro de la Corporación Local (art. 60.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Presidente: Funcionario con habilitación de carácter estatal.

Vocal: Un funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Grupo A1.

Vocal Secretario: Un funcionario con habilitación de carácter estatal, que actuará como Secretario.

Los Presidentes de las Corporaciones Locales interesadas en el procedimiento de selección podrán asistir a las sesiones de la comisión de selección con voz, pero sin voto.

*Sexta. –* El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que



impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

*Séptima.* – La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta una máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General competente, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

*Octava.* – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

*Novena.* – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

*Décima.* – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

En Frías, a 27 de marzo de 2015.

El Alcalde Presidente;  
Luis Arranz López

\* \* \*





ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN,  
CON CARÁCTER INTERINO, DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACIÓN

D/D.<sup>a</sup> ....., con DNI ....., y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones  
en ....., y teléfono ....., expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de ....., de esa  
Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia  
de ....., de fecha .....

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro  
conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

.....  
.....  
.....

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de  
la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de La Ciudad de Frías.

En ....., a ..... de ..... de.....

SR. PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE FRÍAS. –



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

El Ayuntamiento Pleno de Las Quintanillas, en sesión celebrada el día 24 del presente mes de marzo, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2015.

Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el art. 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL.

En Las Quintanillas, a 24 de marzo de 2015.

El Alcalde,  
Artemio Palacios Álvaro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

##### *Convocatoria para elección de Juez de Paz titular de la localidad*

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes a dicho cargo, con arreglo a las siguientes bases:

– *Requisitos:* Ser español, mayor de edad, residente en el municipio y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

– *Solicitudes y plazo:* Se podrán presentar en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañado con una copia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz.

En Monterrubio de la Demanda, a 30 de marzo de 2015.

El Alcalde,  
José Antonio Alonso López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

##### *Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto de Puentedura (Burgos)*

Con ocasión de la vacante de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

*Primera. – Condiciones de los aspirantes:* Ser español y residente en Puentedura (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

*Segunda. – Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Puentedura, a la que se acompañará: Fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

*Tercera. – Presentación de solicitudes:* En el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

*Cuarta. – Elección del candidato:* Entre los solicitantes, el Pleno Municipal, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros, elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Puentedura, a 24 de marzo de 2015.

El Alcalde,  
Gonzalo J. Moral Román



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sasamón para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	139.968,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	230.300,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	219.600,00
6.	Inversiones reales	52.000,00
	Total presupuesto	642.068,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	325.910,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	77.150,00
4.	Transferencias corrientes	178.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	41.200,00
7.	Transferencias de capital	17.808,00
	Total presupuesto	642.068,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Sasamón. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas 1. Secretaría-Intervención.

B) Personal laboral fijo, número de plazas 2. 1 Administrativo. 1 Alguacil.

C) Personal laboral eventual, número de plazas. 1 Auxiliar. 3 Peones.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera, número de plazas 1.

Total personal laboral, números de plazas 2.

Total personal laboral eventual, número de plazas 1 y 3.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 19 de marzo de 2015.

El Alcalde,  
José Luis Herrera Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

El Pleno del Ayuntamiento de Tardajos, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2014, acordó la aprobación del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Tardajos y la creación de un punto propio de entrada de facturas electrónicas.

Elevado a definitivo el acuerdo provisional al no haberse presentado alegaciones, reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el texto íntegro del citado Reglamento, contra lo cual podrá interponerse únicamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

#### REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, establece el marco jurídico para el desarrollo de la Administración Electrónica. Su pretensión es la de adecuar la Administración a una nueva realidad social, la llamada sociedad de la información, que es producto de los avances tecnológicos en el campo de las comunicaciones.

No sólo la Ley 11/2007, ya indicada, sino que cada vez más leyes vienen a exigir la utilización de las nuevas tecnologías y de los nuevos canales de comunicación. En ese sentido, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, o las modificaciones introducidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contienen diversas previsiones que requieren la puesta en marcha de la Administración Electrónica como vía y cauce para la información y participación de los ciudadanos.

Evidentemente, la Administración Municipal no puede quedar al margen de esta realidad. Y aunque todavía no existe una evidente presión social en el municipio, sí que es preciso que este Ayuntamiento inicie el camino hacia su conversión en Administración Electrónica, máxime cuando no existe de momento ninguna norma, ya sea estatal o autonómica, que con carácter exhaustivo detalle el procedimiento administrativo electrónico derivado del marco jurídico apuntado.

Por todo ello, procede aprobar un Reglamento que adapte las diversas previsiones contenidas en la legislación a la Administración Municipal, dando cobertura normativa para la creación y regulación de la Sede Electrónica –oficina virtual desde la que puede



el vecino relacionarse con su Ayuntamiento sin necesidad de comparecer físicamente– y del Registro Electrónico. En definitiva, se recogen los elementos indispensables para permitir la creación y desarrollo de una Administración Municipal adaptada a los nuevos tiempos.

#### CAPÍTULO I. – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

##### *Artículo 1. – Objeto.*

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración Municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la Sede Electrónica, del Registro Electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

##### *Artículo 2. – Ámbito de aplicación.*

Este Reglamento será de aplicación al Ayuntamiento y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de éste, y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Municipal.

#### CAPÍTULO II. – SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

##### *Artículo 3. – Sistemas de identificación y autenticación.*

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el Capítulo II de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

En este sentido, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el Registro Electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, el DNI electrónico.
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

#### CAPÍTULO III. – SEDE ELECTRÓNICA

##### *Artículo 4. – Sede Electrónica.*

1. Se crea la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tardajos, disponible en la dirección URL: <https://tardajos.sedelectronica.es>. Corresponde al Ayuntamiento su titularidad, gestión y administración, pudiendo encargar la gestión y administración a otras entidades, públicas o privadas, mediante el oportuno instrumento jurídico.





2. La Sede Electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia Sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la Sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

3. La Sede Electrónica se sujeta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

*Artículo 5. – Catálogo de procedimientos.*

Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta Ley podrán ser ejercidos en relación con los procedimientos y actuaciones adaptados a ella; a estos efectos, el Ayuntamiento hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la Sede Electrónica.

*Artículo 6. – Contenido de la Sede Electrónica.*

La Sede Electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

a) La identificación de la Sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.

b) La información necesaria para la correcta utilización de la Sede, incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.

c) El sistema de verificación de los certificados de la Sede y de los sellos electrónicos.

d) La relación de los sistemas de firma electrónica admitidos o utilizados en la Sede.

e) Un acceso al Registro Electrónico y a las normas de creación del Registro o Registros Electrónicos accesibles desde la Sede.

f) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.

g) El inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.

h) La relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

j) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.



k) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la Sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación. Este requisito permite a los destinatarios de comunicaciones firmadas electrónicamente, pero emitidas en formato tradicional, la introducción en la Sede Electrónica del código de validación único de los documentos firmados para comprobar que no ha existido manipulación alguna tras imprimir la copia auténtica impresa en papel del original electrónico.

l) La indicación de la fecha y hora oficial.

m) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

*Artículo 7. – Tablón de edictos electrónico.*

1. La publicación en el tablón de edictos de la Sede Electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.

2. El Ayuntamiento garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

*Artículo 8. – Publicidad activa.*

El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

- Información institucional, organizativa y de planificación.
- Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.
- Información económica, presupuestaria y estadística.

*Artículo 9. – Perfil de contratante.*

Desde la Sede Electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

#### CAPÍTULO IV. – REGISTRO ELECTRÓNICO

*Artículo 10. – Creación y funcionamiento del Registro Electrónico.*

1. Mediante este Reglamento se crea el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Tardajos y de sus entidades de derecho público dependientes, se determina el régimen de funcionamiento y se establecen los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos.



2. El funcionamiento del Registro Electrónico se rige por lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en el presente Reglamento y, en lo no previsto por éstos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

*Artículo 11. – Naturaleza y eficacia del Registro Electrónico.*

1. El Registro Electrónico del Ayuntamiento se integra en el Registro General, garantizándose la interconexión con éste.

2. La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

*Artículo 12. – Funciones del Registro Electrónico.*

El Registro Electrónico del Ayuntamiento cumplirá las siguientes funciones:

- a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.
- b) La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.
- c) La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.
- d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

*Artículo 13. – Responsable del Registro Electrónico.*

La responsabilidad de la gestión de este Registro corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento.

*Artículo 14. – Acceso al Registro Electrónico.*

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL: <https://tardajos.sedelectronica.es>

*Artículo 15. – Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.*

1. El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la Sede Electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El Registro Electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

3. El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

4. El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato pdf y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos,



que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del Registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.

*Artículo 16. – Rechazo de las solicitudes, escritos y comunicaciones.*

1. La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.
- b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

2. Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el Registro Electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

*Artículo 17. – Cómputo de los plazos.*

1. El Registro Electrónico se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

2. El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

3. A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

– La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constandingo como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.

– La entrada de las solicitudes se entenderá recibida en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.



– No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

– A los efectos del cómputo de los plazos previstos, el calendario de días inhábiles comprenderá los señalados por el Estado para todo el territorio nacional, por la Comunidad Autónoma de Castilla y León para todo el ámbito autonómico y por los de la capitalidad del municipio. En este sentido, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

#### CAPÍTULO V. – NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

##### *Artículo 18. – Condiciones generales de las notificaciones.*

Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo a través de medios electrónicos de conformidad con el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, será preciso que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente, salvo en el caso en que el uso de los medios electrónicos sea obligatorio conforme a la normativa aplicable.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración Municipal o para uno o varios trámites según se haya manifestado.

El interesado podrá asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con la Administración Municipal, optando por un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el Registro del órgano competente.

##### *Artículo 19. – Práctica de las notificaciones electrónicas.*

La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado, debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la Sede Electrónica de la Administración Municipal.

Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

– Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.



– El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y normas concordantes, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

*Artículo 20. – Obligación de comunicarse con el Ayuntamiento por medios electrónicos.*

1. El Ayuntamiento podrá establecer mediante ordenanza la obligatoriedad de comunicarse con él utilizando sólo medios electrónicos cuando los interesados se correspondan con personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

2. Si existe la obligación de comunicación a través de medios electrónicos y no se utilizan dichos medios, el órgano administrativo competente requerirá la correspondiente subsanación, advirtiendo que, de no ser atendido el requerimiento, la presentación carecerá de validez o eficacia.

3. La presentación de documentos y la realización de notificaciones al personal al servicio del Ayuntamiento se efectuará, en aquellos procedimientos específicos en los que sea preceptivo por ordenarlo una resolución de Alcaldía, a través del Registro Electrónico. A tal fin, se facilitará al personal la formación, ayuda y medios técnicos necesarios.

*Artículo 21. – Representación.*

El Ayuntamiento podrá habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación especificará las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. El Ayuntamiento podrá requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación.

#### CAPÍTULO VI. – FACTURA ELECTRÓNICA

*Artículo 22. – Presentación de facturas electrónicas.*

1. El acceso al punto de entrada de facturas electrónicas de este Ayuntamiento se realizará a través de la Sede Electrónica ubicada en la siguiente dirección URL:

<https://tardajos.sedelectronica.es>





2. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a esta Administración podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulación hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

3. Se excluye de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea inferior a 5.000 euros.

4. Con el objeto de facilitar a los proveedores el cumplimiento de la obligación de identificar en las facturas que expidan los códigos DIR 3, éstos figurarán actualizados en el apartado de factura electrónica de la Sede Electrónica Municipal.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

##### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. – ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ELECTRÓNICA

La Sede Electrónica entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día 19 de febrero de 2014.

##### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. – ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO

El Registro Electrónico entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día 19 de febrero de 2014.

##### DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. – SEGURIDAD

1. La seguridad de las Sedes y Registros Electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

2. El Pleno del Ayuntamiento aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



3. Se deberá dar publicidad en las correspondientes Sedes Electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga.

4. Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años. Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. – PROTECCIÓN DE DATOS

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. – VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

El Ayuntamiento garantizará, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio a través de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios ([www.eugo.es](http://www.eugo.es)), así como conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes. Con ese objeto, el Ayuntamiento impulsará la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. – HABILITACIÓN DE DESARROLLO

Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones del presente Reglamento y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA. – APLICACIÓN DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN ESTE REGLAMENTO

Las previsiones contenidas en este Reglamento serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la Sede Electrónica.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. – DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ANTERIOR

El presente Reglamento deroga el Reglamento anterior de Administración Electrónica





DISPOSICIÓN FINAL. – ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014 y entrará en vigor a partir del día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al haber transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Tardajos, a 16 de marzo de 2015.

El Alcalde-Presidente,  
Santiago de la Torre Saldaña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

En relación con el expediente n.º 1292/14, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no haber sido posible practicar la notificación personal al siguiente afectado D. Alfonso Alonso Algarra, se procede a publicar el presente edicto:

«Por parte de D. Iker Blanco Fernández se ha solicitado licencia ambiental para cinco cabezas de ganado equino en la parcela 2.764 del polígono n.º 543 de la Entidad Local de Villanueva de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1 de esta localidad».

En Villasana de Mena, a 11 de marzo de 2015.

El Alcalde,  
Armando Robredo Cerro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Vilviestre del Pinar, a 23 de marzo de 2015.

El Alcalde-Presidente,  
Dalmacio Domínguez Pablo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 549.280,00 euros y el estado de ingresos a 618.680,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Vilviestre del Pinar, a 23 de marzo de 2015.

El Alcalde-Presidente,  
Dalmacio Domínguez Pablo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 21 de marzo de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, para la adjudicación de los aprovechamientos maderables en los montes de utilidad pública números 289 y 290 denominados «Matarrucha» y «El Monte» respectivamente, sitios en Vilviestre del Pinar, conforme a los siguiente datos:

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.
  1. Dependencia: Secretaría.
  2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.
  3. Localidad y código postal: 09690 Vilviestre del Pinar.
  4. Teléfono: 947 300 651.
  5. Telefax: 947 390 862.
  6. Correo electrónico: vilviestredelpinar@diputaciondeburgos.net
  7. Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.vilviestredelpinar.es](http://www.vilviestredelpinar.es)
  8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: 2/2015.

*2. – Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Enajenación.
- b) Descripción del objeto: Maderas.
- c) División por lotes:

Lote 1. Desarraigados MA/289/E/D/2015/04. Rodal. Todo el MUP. Corta de desarraigados y troncados a medir en pista, y liquidación final, siendo unidad tasadora la tonelada métrica. 250 toneladas métricas, 27,00 euros/tonelada. Precio total: 6.750,00 euros.

Lote 2. Desarraigados MA/290/E/D/2015/06. Rodal. Todo el MUP. Corta de desarraigados y troncados a medir en pista, y liquidación final, siendo unidad tasadora la tonelada métrica. 100 toneladas métricas de *Pinus sylvestris* y 100 toneladas métricas de *Pinus pinaster*, 24,00 euros/tonelada. Precio total: 4.800,00 euros.

*3. – Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.



4. – *Importe del contrato:*

El precio de licitación será el fijado para cada lote (IVA no incluido) y siempre al alza. El adjudicatario deberá abonar además el IVA correspondiente del precio de adjudicación.

Lote 1: 27,00 euros/tonelada. Precio total: 6.750,00 euros.

Lote 2: 24,00 euros/tonelada. Precio total: 4.800,00 euros.

5. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: 09690, Vilviestre del Pinar.

4. Dirección electrónica: vilviestredelpinar@diputaciondeburgos.net

6. – *Apertura de las ofertas:*

El primer viernes hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 14:00 horas.

7. – *Gastos por cuenta del adjudicatario:*

– Anuncio de licitación en la parte proporcional.

– Tasas, gastos de señalamiento, fondo de mejoras y todos los que se deriven de la formalización y ejecución del aprovechamiento y que se detallan en el pliego.

En Vilviestre del Pinar, a 23 de marzo de 2015.

El Alcalde,  
Dalmacio Domínguez Pablo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO DE NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Por Decreto de Alcaldía n.º 6/2015, de fecha 20 de marzo de 2015, se adjudicó el aprovechamiento forestal n.º 253, conocido como «Revenga», sito en Quintanar de la Sierra, para aprovechamiento MA/253/E/C/2014/02, lo que se publica a los efectos oportunos.

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Comunidad de Villa y Tierra «Nuestra Señora de Revenga».
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2014.
- d) Dirección de Internet del perfil de contratante:  
<https://contratante.burgos.es/otrasentidades>

*2. – Objeto del contrato:* Aprovechamiento maderable MA/253/E/C/2014/02.

*3. – Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Subasta.

*4. – Importe del contrato:* Importe: 26.103,00 euros, más IVA a favor de Hijos de Pascual Mediavilla, S.L.

*5. – Formalización del contrato:*

- a) Fecha de formalización: 23 de marzo de 2015.
- b) Hora de formalización: 12:00 horas.

En Regumiel de la Sierra, a 20 de marzo de 2015.

La Presidenta,  
Isabel Andrés García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En el Valle de Sotoscueva, a 16 de marzo de 2015.

El Presidente,  
Fernando Ruiz Peña





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE COLINA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barrios de Colina para el ejercicio de 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.130,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
6.	Inversiones reales	4.000,00
	Total presupuesto	24.130,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	300,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.650,00
7.	Transferencias de capital	3.180,00
	Total presupuesto	24.130,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrios de Colina, a 24 de marzo de 2015.

El Alcalde,  
Emiliano Lucas Gil



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castrecias para el ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rebolledo de la Torre, a 23 de marzo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,  
Carlos Cuesta Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CÉSPEDES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Céspedes para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Céspedes, a 23 de marzo de 2015.

La Presidenta,  
Inmaculada Gonzalo Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUEVA DE SOTOSCUEVA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cueva de Sotoscueva, a 23 de marzo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,  
Fernando Ruiz Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE EL ALMIÑÉ DE VALDIVIELSO

*Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de El Almiñé de Valdivielso (Burgos). Ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de El Almiñé de Valdivielso (Burgos) para el ejercicio de 2015 (acuerdo Pleno de 26 de diciembre de 2014), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.800,00
6.	Inversiones reales	52.000,00
	Total presupuesto	70.800,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.800,00
7.	Transferencias de capital	35.000,00
	Total presupuesto	70.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En El Almiñé, a 3 de marzo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,  
Jesús Arce Garmilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MAMBRILLAS DE LARA

Aprobado en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2015 por esta Junta Vecinal el proyecto técnico de obra, realizado por los Arquitectos D. Juan Carlos y D. Jesús Andrés Marcos, importante la cantidad de 25.000,00 euros, para los trabajos de construcción de edificio para consultorio médico, se somete el mismo a información pública, mediante anuncio insertado en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

En Mambrillas de Lara, a 2 de marzo de 2015.

La Alcaldesa Pedánea,  
Ana García Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PAÚLES DEL AGUA

##### *Aprobación inicial del presupuesto general de 2013*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 16 de diciembre de 2014, el presupuesto general de la Entidad Local para el ejercicio 2013, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

En Paúles del Agua, a 17 de marzo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,  
Antonio Saiz Andrés



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PAÚLES DEL AGUA

*Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por plazo de quince días. En este plazo y ocho días más, los interesados podrán formular por escrito los reparos y observaciones que consideren oportunos ante la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del mismo texto legal.

En Paúles del Agua, a 24 de marzo de 2015.

El Alcalde,  
Antonio Saiz Andrés





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PAÚLES DEL AGUA

##### *Aprobación inicial del presupuesto general de 2014*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 16 de diciembre de 2014, el presupuesto general de la Entidad Local para el ejercicio 2014, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

En Paúles del Agua, a 17 de marzo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,  
Antonio Saiz Andrés



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PINEDILLO

##### *Aprobación inicial del presupuesto general de 2013*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 16 de diciembre de 2014, el presupuesto general de la Entidad Local para el ejercicio 2013, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Pinedillo, 17 de marzo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,  
Alberto López Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PINEDILLO

*Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por plazo de quince días. En este plazo y ocho días más, los interesados podrán formular por escrito los reparos y observaciones que consideren oportunos ante la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del mismo texto legal.

Pinedillo, 24 de marzo de 2015.

El Alcalde,  
Alberto López Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PINEDILLO

##### *Aprobación inicial del presupuesto general de 2014*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 16 de diciembre de 2014, el presupuesto general de la Entidad Local para el ejercicio 2014, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Pinedillo, 17 de marzo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,  
Alberto López Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL REBOLLAR

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla del Rebollar, a 23 de marzo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,  
Roberto Sainz-Maza Ortiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ROZAS DE VALDEPORRES

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno de fecha 21/10/2015 de conformidad con las instrucciones para la tramitación de los expedientes de aprobación de escudo heráldico y bandera municipal, elaboradas por la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Rozas de Valdeporres, a 5 de marzo de 2015.

El Presidente,  
David Labrado Varona



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ROZAS DE VALDEPORRES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Rozas para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Rozas de Valdeporres, a 23 de marzo de 2015.

El Alcalde,  
David Labrado Varona



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ROZAS DE VALDEPORRES

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rozas para el ejercicio de 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.850,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	14.800,00
	Total presupuesto	23.700,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.350,00
4.	Transferencias corrientes	4.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.250,00
7.	Transferencias de capital	11.500,00
	Total presupuesto	23.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rozas de Valdeporres, a 23 de marzo de 2015.

El Alcalde,  
David Labrado Varona





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE ORTEGA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Juan de Ortega para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.100,00
6.	Inversiones reales	<u>6.850,95</u>
	Total presupuesto	7.950,95

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	300,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.490,95
7.	Transferencias de capital	<u>2.660,00</u>
	Total presupuesto	7.950,95

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Juan de Ortega, a 24 de marzo de 2015.

El Alcalde,  
José Manuel Pérez Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE ORTEGA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Juan de Ortega, a 24 de marzo de 2015.

El Alcalde,  
José Manuel Pérez Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TORRECITORES DEL ENEBRAL

##### *Aprobación inicial del presupuesto general de 2013*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 16 de diciembre de 2014, el presupuesto general de la Entidad Local para el ejercicio 2013, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Torrecitores del Enebral, 17 de marzo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,  
Antonio Saiz Rebollares



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TORRECITORES DEL ENEBRAL

*Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por plazo de quince días. En este plazo y ocho días más, los interesados podrán formular por escrito los reparos y observaciones que consideren oportunos ante la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del mismo texto legal.

En Torrecitores del Enebral, a 24 de marzo de 2015.

El Alcalde,  
Antonio Saiz Rebollares



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TORRECITORES DEL ENEBRAL

##### *Aprobación inicial del presupuesto general de 2014*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 16 de diciembre de 2014, el presupuesto general de la Entidad Local para el ejercicio 2014, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

En Torrecitores del Enebral, a 17 de marzo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,  
Antonio Saiz Rebollares



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALDERRAMA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial sin que se hayan formulado reclamaciones, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio de 2015, cuyo resumen es el siguiente:

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe euros</i>
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	<u>24.150,00</u>
	Total estado de ingresos	28.150,00

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe euros</i>
2.	Gastos en bienes corrientes	<u>28.150,00</u>
	Total estado de gastos	28.150,00

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valderrama, a 20 de marzo de 2015.

El Alcalde Pedáneo  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE LAS LOMAS DE BUREBA

La Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el 19 de marzo de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en concordancia con el art. 169 del R.D.L. 2/04 de 5 de marzo, y art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría Municipal en horario de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen convenientes ante la asamblea de esta Mancomunidad.

En el supuesto de que durante el mencionado plazo desde el día siguiente a este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de mencionado texto normativo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento en Carrias, a 19 de marzo de 2015.

El Presidente,  
Aurelio Alonso Viadas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE LAS LOMAS DE BUREBA

La Asamblea de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, y el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone el expediente al público por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones, sugerencias o alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, con la publicación del texto definitivo del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Quintanilla San García, a 19 de marzo de 2015.

El Presidente,  
Aurelio Alonso Viadas





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE LAS LOMAS DE BUREBA

Formulada la cuenta general de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio 2014, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por término de quince días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados, podrán examinarla y deducir por escrito, ante la Asamblea de la Mancomunidad, las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Carrias, a 19 de marzo de 2015.

El Presidente,  
Aurelio Alonso Viadas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD RÍO ARANDILLA

De conformidad con el procedimiento señalado en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general del presupuesto y liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2014, junto con el Inventario Municipal de Bienes y Servicios que componen el patrimonio de la Entidad Local, con sus justificantes e informes preceptivos, quedan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad.

En ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunos por las personas naturales y jurídicas legitimadas para ello.

*Plazo de presentación de reclamaciones:* Quince días.

*Lugar de presentación:* Registro General de la Mancomunidad Río Arandilla, sita en el municipio de Zazuar (Burgos).

*Órgano ante el que se reclama:* Consejo General de la Mancomunidad.

En Zazuar, a 10 de marzo de 2015.

El Presidente,  
José María Rodríguez Plaza



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BURGOS

#### Sección Segunda

Don Manuel Sánchez García, Secretario Judicial de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Hago saber: Que en el recurso 149/2010 de esta Sala seguido a instancia de Federación de Servicios Públicos de UGT contra acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, de fecha 28/12/2010, por el que aprueba inicialmente el presupuesto de la misma para el ejercicio 2010, se dictó sentencia, declarada firme con esta fecha, cuyo fallo literal dice:

«Fallo. –

Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo n.º 146/10 interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de UGT representada por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez y defendida por el Letrado D. Moisés Araco López, contra las resoluciones reseñadas en el encabezamiento de esta sentencia, y en virtud de dicha estimación parcial acordamos:

1.º – Anular y dejar sin efecto las resoluciones impugnadas por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, en lo que se refiere a la relación de puestos de trabajo de 2010 de la Diputación Provincial de Burgos, y al presupuesto para el año 2010 del Servicio de Personal y plantilla presupuestaria, así como el presupuesto y plantilla presupuestaria para dicho año del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de Burgos, por ausencia de negociación colectiva, de conformidad con lo razonado en la presente resolución, sin que haya lugar al reconocimiento de la situación jurídica individualizada que se pretende en lo que se refiere al percibo de diferencias retributivas de los trabajadores afectados.

2.º – No procede hacer especial imposición de costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de casación que se preparará ante esta Sala en el plazo de diez días desde su notificación, previa constitución de depósito de 50 euros en legal forma, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sala.

Una vez firme esta sentencia, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia con certificación de esta resolución para su conocimiento y ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».



Asimismo y por la Sección Séptima de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación 8/1230/2013 interpuesto contra la sentencia de esta Sala, se dictó la siguiente cuyo fallo dice así:

«Fallamos. –

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de casación número 1230/2013, interpuesto por la Excm. Diputación Provincial de Burgos contra la sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 5 de mayo de 2013, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 146/2010, sin hacer una expresa imposición de las costas del recurso de casación».

En Burgos, a 25 de marzo de 2015.

El Secretario Judicial,  
Manuel Sánchez García



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 987/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Teófilo Gómez Martínez.

Abogado/a: José Javier García Güemes.

Demandado/s: Beatriz Ibáñez Ramos y Fondo de Garantía Salarial.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 987/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Teófilo Gómez Martínez contra Beatriz Ibáñez Ramos y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 49/15. –

En Burgos, a 2 de febrero de 2015.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 987/14, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Teófilo Gómez Martínez contra D.<sup>a</sup> Beatriz Ibáñez Ramos, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por D. Teófilo Gómez Martínez contra la empresa D.<sup>a</sup> Beatriz Ibáñez Ramos, a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 1.419,46 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 2/7/14.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Beatriz Ibáñez Ramos, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 24 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 81/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 493/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado/a: María Yolanda Bartolomé Cantalejo.

Demandado/s: Fogasa y Construcciones Peñaranda Sociedad Cooperativa.

D/D.<sup>a</sup> María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 81/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Construcciones Peñaranda Sociedad Cooperativa, sobre Etj 81/15, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 11 de septiembre de 2014 en demanda P.O. 493/14 a favor de la parte ejecutante, Fundación Laboral de la Construcción, frente a Construcciones Peñaranda Sociedad Cooperativa, parte ejecutada, por importe de 829,82 euros en concepto de principal, más otros 45 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 82 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Peñaranda Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 25 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 86/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 485/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado/a: María Yolanda Bartolomé Cantalejo.

Demandado/s: Construcciones LV, S.L.

D/D.<sup>a</sup> María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 86/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Construcciones LV, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 578/14 de fecha 4/11/14 a favor de la parte ejecutante, Fundación Laboral de la Construcción, frente a Construcciones LV, S.L., parte ejecutada, por importe de 281,70 euros en concepto de principal, más otros 16,90 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 28,17 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones LV, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 25 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 257/2014 BL.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1381/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> David López Sáez.

Abogado/a: Ciro de la Peña Gutiérrez.

Demandado/s: Activa Taskforce, S.L. y Fogasa.

D.<sup>a</sup> María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social, Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 257/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. David López Sáez contra la empresa Activa Taskforce, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2014.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 374/14 de fecha 11/06/14 a favor de la parte ejecutante, David López Sáez, frente a Activa Taskforce, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), parte ejecutada, por importe de 1.032,24 euros en concepto de principal, más otros 61 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 103 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.





Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta n.º 1717 0000 64 0257 14 debiendo indicar en el campo concepto, «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Activa Taskforce, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 25 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 76/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> José Antonio Arija Martín.

Abogado/a: Julián Monzón Castañeda.

Demandado/s: Inversiones Inmobiliarias Campoblanco, S.L. y Fogasa.

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Antonio Arija Martín contra Inversiones Inmobiliarias Campoblanco, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario registrado con el número procedimiento ordinario 76/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Inversiones Inmobiliarias Campoblanco, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/05/2015 a las 9:45 y 9:50 horas, en la Sede del Juzgado, sito en avenida Reyes Católicos, n.º 51, 1.ª planta, Sala de Vistas n.º 2, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Inversiones Inmobiliarias Campoblanco, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 24 de marzo de 2015.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ARANDA DE DUERO

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 696/2014.

Sobre: Otras materias.

Solicitante: D/D.<sup>a</sup> Agustín Núñez Bartolomé.

Procurador/a Sr/a.: Marcos María Arnaiz de Ugarte.

D/D.<sup>a</sup> María Mercedes Robles Areños, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 696/2014 a instancia de D/D.<sup>a</sup> Agustín Núñez Bartolomé, expediente de dominio de las siguientes fincas:

a) Finca rústica, terreno dedicado a cereal seco, de concentración parcelaria, al paraje de Lo Tieso, con una extensión superficial de setenta y dos áreas (0,7200 ha), que linda: Al norte, con camino de Cabeza Yusta; al sur, con María del Río Izcara (F. 163); al este, con Catalina Herrero Martínez (F. 159); y al oeste, con Víctor Núñez Bartolomé (actualmente, Elena Domingo Izcara) (F. 161-1). Polígono 1 (actualmente 501), parcela 160.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero al tomo 1.277, libro 27, folio 232, finca 6.015.

b) Finca rústica, terreno destinado a cereal seco, de concentración parcelaria, al paraje de Riquejo, con una extensión superficial de catorce áreas (0,1400 ha), que linda: Al norte, con Hermanos Domingo Martínez (F. 49); al sur, con Cristina Bartolomé Domingo (F. 47); al este, con Vicente Izcara (actualmente Mariano Izcara Domingo) (F. 50); y al oeste, con camino. Polígono 7 (actualmente 507), parcela 48.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero al tomo 1.277, libro 27, folio 233, finca 6.016.

Dicha finca queda gravada con una servidumbre de paso transitorio a favor de las fincas 50 y 45 de Vicente Izcara y Miguel Domingo de 3 metros de anchura y 82 y 100 de longitud, respectivamente, que se limitará a las necesidades de cultivo y extracción de cosechas del predio dominante, y que discurrirá por sus linderos norte y este.

c) Finca rústica, terreno destinado a cereal seco, de concentración parcelaria, al paraje de El Tobar, con una extensión superficial de veinticinco áreas y cuarenta centiáreas (0,2540 ha), que linda: Al norte, con camino; al sur, con parcela excluida de Mariano Martínez domingo; al este, con Feliciano Domingo (F. 44) y Arcadia del Río (F. 45); y al oeste, con Maximino Núñez Domingo (F. 42). Polígono 9 (actualmente 509), parcela 43.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero al tomo 1.277, libro 27, folio 234, finca 6.017.



– Las fincas rústicas descritas anteriormente figuran catastradas en contribución rústica del siguiente modo:

a) Finca al pago de Lo Tieso, polígono 501, parcela 160, de una extensión superficial de setenta y dos áreas, con un valor catastral referido al año 2013 de 346,20 euros y figurando incluido el importe de la cuota del impuesto en un recibo a nombre de D. Agustín Núñez Bartolomé, siendo su referencia catastral 09036A501001600000YY.

b) Finca al pago de Riqueza (error es Riquejo), polígono 507, parcela 48, de una extensión superficial de catorce áreas, con un valor catastral referido al año 2013 de 109,75 euros y figurando incluido el importe de la cuota del impuesto de un recibo a nombre de D. Agustín Núñez Bartolomé, siendo su referencia catastral 09036A507000480000YG.

c) Finca al pago de Tobar, polígono 509, parcela 43, de una extensión superficial de veinticinco áreas y cuarenta centiáreas, con un valor catastral referido al año 2013 de 511,11 euros y figurando incluido el importe de la cuota del impuesto en un recibo a nombre de D. Agustín Núñez Bartolomé, siendo su referencia catastral 09036A509000430000YM.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aranda de Duero, a 17 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)